



DECRETO N° 47

TEMUCO, 10 FEB 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Res. Exta N° 1909 del 31.05.2011, que aprueba Convenio Programa de Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para La Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad, de fecha 22 de Diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Modifica Convenio Programa de Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para La Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad, de fecha 22 de Diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa de Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para La Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad, de fecha 22 de Diciembre 2011, (Res. Exta. N° 1909 del 31.05.2011) suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

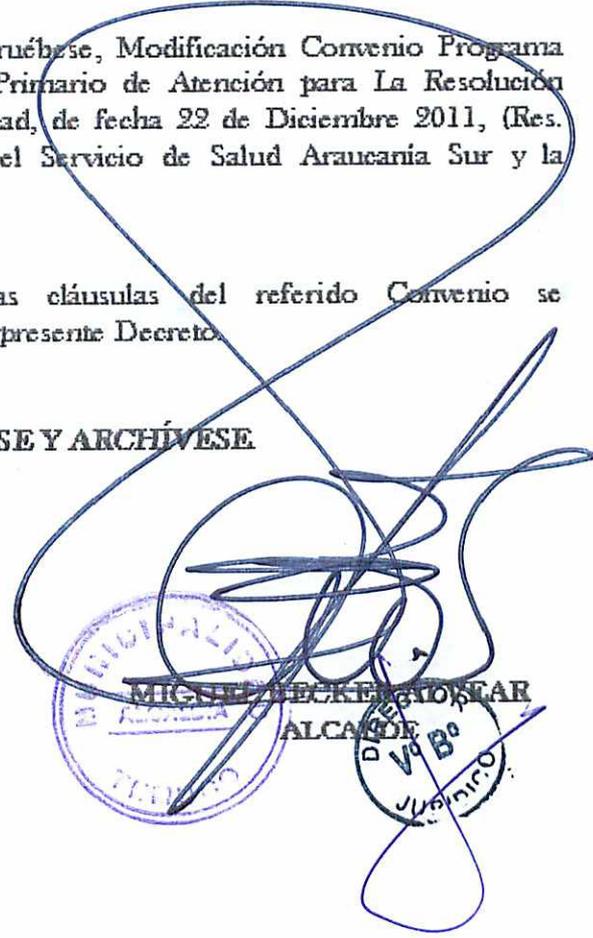


WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSR/MMM/elp.

DISTRIBUCION:

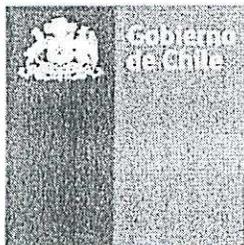
- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud



D.S.M.
Temuco.

Decreto. 47. del 10/02/12

426735



REF: Aprueba Modificación de Convenio Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXTA. N° 4899

TEMUCO 30 DIC 2011

FPH/DFM

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 1909 de fecha 31.05.2011 del SSAS que aprueba Convenio Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Modificación a Convenio de Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad celebrada entre la Municipalidad de Temuco y el SSAS de fecha 22.12.2011

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 120/10 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía sur.-
- 4.- D. F. L N°/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Ley N° 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, modificación a convenio Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco de fecha 22 de Diciembre de 2011, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 22 de Diciembre de 2011, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 02 de mayo de 2011 celebraron el convenio del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1909 del 31 de mayo de 2011.

SEGUNDA: Que la Resolución Exenta N° 901 de 24 de Noviembre de 2011, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud, exime de obligación de devolución de fondos por acciones no ejecutadas en programas de atención primaria que indica esta Resolución.

TERCERA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula **DECIMA SEGUNDA** en lo referente a la vigencia de dicho convenio.

CUARTA: Conforme lo anterior, modifícase la cláusula Décimo Segunda en el sentido de establecer que el convenio tendrá vigencia hasta el **31 de marzo de 2012**.

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTA: La presente modificación al convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

2.- DEJESE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificable sigue plenamente vigente el Convenio celebrado con fecha 02 de Mayo de 2011 aprobado mediante Resolución Exenta N° 1909 de fecha 31 de Mayo de 2011.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución al señor alcalde de la Municipalidad de Temuco, al Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial del SSAS, remitiéndole copia de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

30.12.2011 N° 2207

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco
Depto Redes Asistenciales SSAS
Depto Jurídico
Depto Finanzas
Auditoria
Archivo



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

MODIFICA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MPN/FPH/LPS/DFM

En Temuco a 22 de Diciembre de 2011, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat Nº 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 02 de mayo de 2011 celebraron el convenio del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)" y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. Nº 1909 del 31 de mayo de 2011.

SEGUNDA: Que la Resolución Exenta Nº 901 de 24 de Noviembre de 2011, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud, exime de obligación de devolución de fondos por acciones no ejecutadas en programas de atención primaria que indica esta Resolución.

TERCERA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula **DECIMA SEGUNDA** en lo referente a la vigencia de dicho convenio.

CUARTA: Conforme lo anterior, modifícase la cláusula Décimo Segunda en el sentido de establecer que el convenio tendrá vigencia hasta el **31 de marzo de 2012**.

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTA: La presente modificación al convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
DIRECCION SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR